



Gobierno de Catamarca
2018

Memorándum

Número:

Referencia: RELEVAMIENTO DE INFORMACION DE BIENES INMUEBLES ALQUILADOS POR EL ESTADO PROVINCIAL

Producido por la Repartición: CGP#MHF

A: Daniela Diaz (SSP#MHF), Nancy Rosana Romero (DA#AGG), Federico Fabio Parodi (DA#SSFIP#MHF), Linda Mutuan (TGP#MHF), Luciana Villafañez (DA#SSG), Marcelo Daniel Costa (SSCA#MECT), Directores Administración o quien haga sus veces (Jurisdicciones y Entidades del SPP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

La Ley N° 5319 - Decreto N° 1716, publicada en el Boletín Oficial y Judicial N° 105, el día 31 de diciembre de 2010, en su Artículo 1°, crea en la Provincia de Catamarca, un Registro de Bienes Inmuebles alquilados por el Estado Provincial con el fin de concentrar, ordenar y dar a publicidad la información referida a los mismos.

Atento a ello, ésta Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, conforme lo determina el Artículo 74° de la Ley N° 4938, que establece y regula la “Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial”, y lo dispuesto en el Artículo 126° de la misma: “A efectos de ejercer el Control Interno, la Contaduría General tendrá acceso directo a todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia, en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control. Para ello, todos los agentes y/o autoridades de las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo Provincial prestarán su colaboración, considerándose la conducta adversa como falta grave”, se solicita a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial, que cumplimenten con carácter de declaración jurada el siguiente requerimiento, informando respecto a los inmuebles alquilados en sus jurisdicciones, lo siguiente:

- a. Dirección del inmueble alquilado;

- b. Datos de inscripción del titular del inmueble según el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos;
- c. Datos del locador según el contrato respectivo;
- d. Destino o uso del inmueble locado;
- e. Soporte magnético del contrato;
- f. Importe mensual del alquiler, periodo de vigencia del contrato y demás condiciones contractuales;
- g. Copia certificada del Acto Administrativo, por el cual se Aprobó y Adjudicó el respectivo procedimiento de contratación.

El presente requerimiento deberá cumplirse en el plazo de cinco (05) días hábiles de recepcionado el presente Memorandum.

Quedan Ustedes debidamente notificados.-

Saludo a Ud. muy atentamente